

ANEXO III

Pluses

CONVENIO 2012			
P L U S E S	EUROS		
	2.010	2.011	2.012
=====	=====	=====	=====
% CONVENIO	1,029	1,051	1,026
AYUDA FAMILIAR 1 HIJO (DIA)	0,191	0,201	0,206
AYUDA FAMILIAR 2 HIJO (DIA)	0,378	0,397	0,407
AYUDA FAMILIAR 3 HIJO (DIA)	0,706	0,742	0,761
AYUDA FAMILIAR 4 HIJO (DIA)	1,016	1,067	1,095
AYUDA FAMILIAR 5 HIJO (DIA)	1,322	1,390	1,426
<hr/>			
Cptos. Puesto de Trabajo (HORA)			
SOLDADURA	1,338	1,406	0,595
ENDEREZADO DE CHAPA ACERO	1,338	1,406	0,595
MECANIZADO	0,985	1,035	0,214
PINTURA	0,985	1,035	0,214
MONT. SUELOS EN VEHICULOS	0,985	1,035	0,214
RESTO PUESTOS DE TRABAJO OPERARIOS	0,786	0,826	
CORINDONADO (Aplicación pistola incluida)			1,952
NOCTURNIDAD (HORA)	1,757	1,846	1,894
TURNO (HORA)	0,507	0,533	0,546
APLICACION PISTOLA (HORA)	1,612	1,694	1,738
TRANSPORTE EXTRARRADIO (DIA) < de 10 Km. =	1,507	1,583	1,625
Entre 10 y 15 Km. =	1,583	1,663	1,707
> de 15 Km. =	1,661	1,746	1,792
JEFE DE EQUIPO (HORA)	1,288	1,354	1,389
CARENCIA CALEFACCION (DIA)	1,841	1,935	1,986
TRASLADO TURNO (DIA)	5,503	5,783	5,934
TURNO NOCHE (DIA)	12,020	12,633	12,961
TURNO CONCERTADO (VOLUNTARIO) (HORA)	1,585	1,665	1,709
HERRAMIENTA EMPLEADOS (MES)	14,785	15,539	15,943
HERRAMIENTA OPERARIOS (HORA)	0,037	0,039	0,040

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBORGE

Núm. 830

Aprobado por decreto de Presidencia de 14 de enero 2013 el padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012, este queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza voluntario en el plazo de dos meses. Transcurrido este período se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que procedan.

El pago se realizará en metálico en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alborge, a 14 de enero de 2013. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

BOTORRITA

Núm. 847

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 17 de enero de 2013 se aprobó la alteración de la calificación jurídica o desafectación de 503 metros cuadrados del bien inmueble rústico sito en la parcela 40 del polígono 15 del término municipal de Botorrita, con una superficie total de 110.038 metros cuadrados, dejando en parte dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe en el inventario y al que estaba afecto, y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial en esos 503 metros cuadrados.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Botorrita, a 22 de enero de 2013. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

CALATAYUD

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5

Núm. 864

La Junta de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del mismo para el ejercicio 2013, integrado por las previsiones de ingresos y gastos, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Calatayud, a 17 de enero de 2013. — El presidente, Arturo Yagüe Sabroso.

CALATAYUD

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5

Núm. 865

La Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de las nuevas tarifas por el servicio de eliminación de residuos domésticos en el vertedero de la agrupación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Calatayud, a 17 de enero de 2013. — El presidente, Arturo Yagüe Sabroso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 831

Digna Navarro González ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para centro de concentración de reses de lidia en la parcela 10.130 del polígono 106 de Valareña, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 18 de enero de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

MEQUINENZA

Núm. 824

Solicitada por Jesús Izquierdo Torrent, actuando en representación de Albi-ce, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de central hortofrutícola ya existente y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Mequinenza, 23 de enero de 2013. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

MONTERDE

Núm. 859

Don José Gracia Ruiz, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mon-terde (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo 3.º, adoptado el 18 de diciembre de 2012, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 y de la plantilla que comprende todos los puestos de traba-

jo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, describiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

Capítulo 1. Gastos de personal, 54.770.
 Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 174.145.
 Capítulo 3. Gastos financieros, 4.600.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 4.300.
 Capítulo 6. Inversiones reales, 277.073.
 Capítulo 9. Pasivos financieros, 11.000.
 Total estado de gastos, 525.888 euros.

Estado de ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 49.686.
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 6.300.
 Capítulo 3. Tasas y otros impuestos, 49.113.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 116.779.
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 38.710.
 Capítulo 7. Transferencias de capital, 265.300.
 Total estado de ingresos, 525.888 euros.

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor con habilitación estatal (en agrupación con Ibdes y Nuévalos).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de conserje de servicios múltiples (tiempo parcial).
 — Una plaza de técnico en gestión (en excedencia).

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de peón (convenio INAEM).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Monterde, 18 de enero de 2013. — El alcalde-presidente, José Gracia Ruiz.

PEDROLA

Núm. 848

No habiendo sido posible notificar al interesado Oscar Benedí Megino, en nombre y representación de Zaraser, S.L., el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2012, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar a dicho interesado que tiene a su disposición en la Secretaría municipal la resolución mencionada.

El contenido de la resolución señalada dice como sigue:

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En relación con el recurso de reposición interpuesto por Oscar Benedí Megino, en nombre y representación de Zaraser 2007, S.L., contra el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de octubre de 2012, por el que se resuelve el procedimiento sancionador por descarga de escombros en parcela 200 del polígono 102, de este municipio, el señor secretario en funciones, con fecha 27 de diciembre de 2012, emitió el informe-propuesta que se transcribe:

«Asunto: Recurso de reposición interpuesto por Oscar Benedí Megino, en nombre y representación de Zaraser 2007, S.L., contra el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de octubre de 2012, por el que se resuelve el procedimiento sancionador por descarga de escombros en parcela 200 del polígono 102, de este municipio.

Informe-propuesta de resolución

En relación con el asunto de referencia, el secretario que suscribe emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES.

1.º El señor alcalde-presidente, con fecha 29 de octubre de 2012, dictó la siguiente resolución:

“En relación con el expediente sancionador, al amparo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que se ha tramitado en este Ayuntamiento con relación a los siguientes hechos: descarga de escombros de obra en parcela 200 del polígono 102, de este municipio, con fecha 22 de mayo de 2012 esta Alcaldía-Presidencia dictó resolución por la que se resolvía iniciar procedimiento sancionador, notificando la resolución a los presuntos infractores y designando instructor y secretario del expediente.

Dicha resolución fue notificada al instructor y secretario del expediente y a los interesados. En el expediente no constan alegaciones ni proposición de pruebas por parte de los interesados. Asimismo, por parte del instructor del expediente tampoco se ha considerado necesario practicar pruebas.

Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2012, remitido por el instructor del expediente a la Policía Local de Pedrola, se solicitó la emisión de un informe sobre el estado de la parcela donde se depositaron los escombros, realizando un reportaje fotográfico y detallando la naturaleza de dichos escombros. Dicho informe fue emitido por la Policía Local con fecha 5 de junio de 2012, en los términos solicitados por el instructor del expediente.

Consta en el expediente administrativo reportaje fotográfico realizado por la Policía Local, consistente en veintidós fotografías en formato JPEG del estado de la parcela, una vez que la empresa responsable realizó trabajos de limpieza en la zona, recogiendo parte de los escombros depositados.

Con fecha 24 de septiembre de 2012, el instructor del expediente emitió propuesta de resolución, que se notificó a los interesados con fecha 27 de septiembre de 2012. Consta en el expediente el recibo de la notificación en fecha 10 de octubre de 2012.

Durante el plazo concedido en la propuesta de resolución, por parte de los interesados no se ha solicitado examinar el expediente, ni se han formulado alegaciones, ni se han presentado documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en un trámite anterior.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en el decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Aragón, siguiendo todos los trámites exigidos en el mismo.

A la vista de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero. — Considerar probados, y así se declara, los hechos señalados en la denuncia, que se transcriben:

‘Fecha del hecho: 10 de mayo de 2012. Hora: 07:30. Sobre las 07:25 horas, la Central Operativa de Servicio de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza participa a los agentes reseñados que en dicha Central han recibido llamada telefónica informando que en la localidad de Oitura (Zaragoza) hay un camión con matrícula 9451FZN, con la inscripción Zaraser, S.L., que está realizando descarga de escombros de obra y que no es la primera vez que lo hace. A las 07:30 horas, personados los agentes en el lugar de los hechos, un paraje sito próximo a la localidad de Oitura (Zaragoza) pero perteneciente al término municipal de Pedrola (Zaragoza). A la llegada de la fuerza actuante se observa como en el lugar hay un camión, que porta un contenedor de obra, que está finalizando tareas de descarga. Se trata del vehículo 9451FZN con la inscripción Zaraser, S.L. Por parte de los agentes se procede a la identificación de las dos personas que van en el interior del vehículo, quienes manifiestan a los agentes que son trabajadores de la empresa Zaraser, S.L., que dicha empresa tiene una nave en la localidad de Utebo (Zaragoza) y que han acudido al lugar para depositar los escombros porque así se lo ha ordenado el jefe de la empresa y que no es la primera vez que van a ese lugar en concreto. Solicitada autorización para depositar en el lugar los escombros, manifiestan que no tienen. En el montón de escombros dejado por el camión se observan distintos tipos de materiales (ladrillos, madera, malla metálica, sacos de papel, restos de baldosas y azulejos, etc.). En el lugar se observan diversos montones con materiales similares a los vertidos en el día de hoy por los reseñados y que ocupan una importante superficie de terreno por determinar. Por una zona próxima al lugar donde se encuentran depositados los escombros, así como diversos tipos de materiales, discurre una acequia de agua. El camión reseñado es propiedad de Oscar Benedí Merino, con DNI 29.106.351, nacido el 5 de mayo de 1973 en Zaragoza y con domicilio en la calle Zaragoza la Vieja, 4, 2.º A, de Zaragoza. Filiación de la empresa: Zaraser 2007, S.L., con CIF B-99.152.928 y domiciliada en la calle Poeta León Felipe, 9, local 4, de Zaragoza, con teléfono de contacto 976 524 946’.

Segundo. — Declarar responsables por su participación en los hechos a: Zaraser, S.L., con CIF B-99.152.928, empresa que ordenó el depósito de los escombros, de acuerdo con el contenido de la denuncia presentada y los hechos considerados probados. Ha quedado acreditado porque así se recoge en la denuncia y porque no ha sido objeto de controversia en la tramitación del expediente, que los trabajadores que depositaron los escombros lo hicieron porque así se lo había ordenado el jefe de la empresa y que no era la primera vez que depositaban escombros en ese lugar. Por tales motivos se declara la responsabilidad de la empresa Zaraser, S.L.

Tercero. — Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos, tipificada de conformidad con el artículo 46.3. c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, cuya calificación jurídica es ‘infracción grave’ (‘A los efectos de esta Ley se considerarán infracciones graves: ... El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente’). En la tramitación del expediente ha quedado acreditado que se ha producido el depósito de los escombros (mediante la denuncia formulada) y que la naturaleza de los vertidos se corresponde con los señalados en el precepto transcrito, de acuerdo con el Informe-Inspección ocular realizado por la Policía Local de Pedrola, al que se acompañan fotografías de los escombros depositados.

Cuarto. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el caso de